

SUBSECRETARÍA DE CRÉDITO Y FINANZAS.
REGISTRO ESTATAL DE OBLIGACIONES Y FINANCIAMIENTOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN FOLIO: 010/2020

DE FECHA: 07 DE MAYO DE 2020

INSTANCIA SOLICITANTE.

SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

SOLICITUD.

NÚMERO DE OFICIO:	SEFIPLAN/DS/00264/V/2020
FECHA DE SOLICITUD:	07 DE MAYO DE 2020
NOMBRE Y PUESTO DEL SOLICITANTE:	MTRA.YOHANET TEODULA TORRES MUÑOZ, SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN
FECHA DE RECEPCIÓN:	07 DE MAYO DE 2020

DOCUMENTACIÓN REGISTRADA.

TIPO DE DOCUMENTO:	CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	07 DE MAYO DE 2020
NÚMERO DE REGISTRO:	REOF-008/2020
FECHA DE REGISTRO:	07 DE MAYO DE 2020

INFORMACIÓN DEL FINANCIAMIENTO U OBLIGACIÓN.

DEUDOR DIRECTO:	GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DEUDOR SOLIDARIO:	NO APLICA
ACREEDOR:	HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC
IMPORTE DEL CRÉDITO:	\$650'000,000.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100)
DESTINO:	EL ESTADO EN ESTE ACTO SE OBLIGA A DESTINAR LA TOTALIDAD DE LOS RECURSOS DEL CRÉDITO, Y HASTA DONDE BASTE O ALCANCE, PARA EL PAGO PARCIAL DEL SALDO INSOLUTO DE PRINCIPAL, INTERESES Y CUALQUIER OTRA CANTIDAD ADEUDADA POR EL ESTADO EN TÉRMINOS DEL CONTRATO DE CRÉDITO CELEBRADO ENTRE EL ESTADO Y HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, EL 14 DE DICIEMBRE DE 2016, POR UN MONTO DE HASTA \$1,698,186,888.00 (MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) CON REGISTRO ESTATAL REOF 011/2016 Y REGISTRO FEDERAL P23-1216078, CON SALDO INSOLUTO AL 31 DE MARZO DE 2020 DE \$1,645,937,388.26 (MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 26/100 M.N.)
VIGENCIA:	9,131 (NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y UN) DÍAS

CONDICIONES FINANCIERAS.

TASA DE INTERES:	EL ESTADO DEBERÁ PAGAR AL ACREDITANTE INTERESES ORDINARIOS EQUIVALENTES A LA TASA DE INTERÉS INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO A 28 DÍAS MÁS EL MARGEN APLICABLE, AL RESPECTO: "MARGEN APLICABLE" SIGNIFICA: LOS PUNTOS PORCENTUALES INDICADOS EN LA COLUMNA "MARGEN APLICABLE" DE LA SIGUIENTE TABLA, DEPENDIENDO DE LA CALIFICACIÓN DEL CRÉDITO O DEL ESTADO ASIGNADA POR LAS AGENCIAS CALIFICADORAS:				
	Calificaciones del Crédito				Margen Aplicable
	S & P	MOODY'S	FITCH	HR RATINGS	



mxAAA	Aaa.mx	AAA (mex)	HR AAA	0.52%
mxAA+	Aa1.mx	AA+ (mex)	HR AA+	0.52%
mxAA	Aa2.mx	AA (mex)	HR AA	0.52%
mxAA-	Aa3.mx	AA- (mex)	HR AA-	0.52%
mxA+	A1.mx	A+ (mex)	HR A+	0.52%
mxA	A2.mx	A (mex)	HR A	0.70%
mxA-	A3.mx	A- (mex)	HR A-	0.90%
mxBBB+	Baa1.mx	BBB+ (mex)	HR BBB+	1.20%
mxBBB	Baa2.mx	BBB (mex)	HR BBB	1.50%
mxBBB-	Baa3.mx	BBB- (mex)	HR BBB-	1.80%
mxBB+	Ba1.mx	BB+ (mex)	HR BB+	2.20%
mxBB	Ba2.mx	BB (mex)	HR BB	2.60%
mxBB-	Ba3.mx	BB- (mex)	HR BB-	3.00%
mxB+	B1.mx	B+ (mex)	HR B+	3.50%
mxB	B2.mx	B (mex)	HR B	4.00%
mxB-	B3.mx	B- (mex)	HR B-	4.50%
mxCCC	Caa1.mx	CCC (mex)	HR C+	5.00%
mxCC e inferiores	Caa2.mx	CC (mex)	HR C	5.00%
---	CAA3.mx	C (mex) e inferiores	HR C- e inferiores	5.00%
---	Ca.mx	---	---	5.00%
---	C.mx e inferiores	---	---	5.00%
No calificado				1.50%

LA REVISIÓN DEL MARGEN APLICABLE SE HARÁ CONFORME AL NIVEL DE RIESGO QUE LE CORRESPONDA AL CRÉDITO, EN CASO QUE ESTÉ CALIFICADO POR AL MENOS DOS AGENCIAS CALIFICADORAS, O AL ESTADO, QUEDANDO FACULTADO EL ACREDITANTE PARA QUE PUEDA UTILIZAR LA INFORMACIÓN QUE PUBLICAN LAS AGENCIAS CALIFICADORAS AUTORIZADAS POR LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES, EN FORMA DEFINITIVA Y PÚBLICA, A TRAVÉS DE LAS SIGUIENTES PÁGINAS DE INTERNET: WWW.STANDARDANDPOORS.COM.MX, WWW.FITCHMEXICO.COM, WWW.MOODYS.COM.MX, WWW.HRRATINGS.COM, WWW.VERUM.MX, O BIEN, A TRAVÉS DE LA(S) PÁGINA(S) DE INTERNET DE AQUELLA(S) AGENCIAS CALIFICADORAS QUE EN EL FUTURO INICIEN OPERACIONES CON LA PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

	<p>(1) SI EL CRÉDITO CUENTA CON AL MENOS DOS CALIFICACIONES DE CALIDAD CREDITICIA, PARA DETERMINAR EL MARGEN APLICABLE SE TOMARÁ EN CUENTA LA QUE IMPLIQUE EL MAYOR GRADO DE RIESGO ENTRE ÉSTAS;</p> <p>(2) SI EL CRÉDITO NO CUENTA CON AL MENOS DOS CALIFICACIONES DE CALIDAD CREDITICIA Y EL ESTADO CUENTA CON AL MENOS 2 (DOS) CALIFICACIONES DE CALIDAD CREDITICIA, PARA DETERMINAR EL MARGEN APLICABLE SE TOMARÁ EN CUENTA LA CALIFICACIÓN DEL ESTADO QUE IMPLIQUE EL MAYOR GRADO DE RIESGO CONSIDERANDO TODAS LAS CALIFICACIONES DISPONIBLES EN ESE MOMENTO; Y</p> <p>(3) SI EL CRÉDITO Y EL ESTADO NO CUENTAN CON AL MENOS 2 (DOS) CALIFICACIONES DE CALIDAD CREDITICIA, SE TOMARÁ EL NIVEL CORRESPONDIENTE A "NO CALIFICADO".</p>
TASA EFECTIVA:	8.37% (OCHO PUNTO TREINTA Y SIETE POR CIENTO)
AMORTIZACIONES:	300 (TRESCIENTOS) PAGOS MENSUALES Y CONSECUTIVOS EN CADA FECHA DE PAGO, DE CONFORMIDAD CON LA TABLA DE AMORTIZACIONES QUE ACUERDEN LAS PARTES POR ESCRITO A MÁS TARDAR EN LA FECHA DE LA PRIMERA DISPOSICIÓN
FUENTE DE PAGO:	EL MONTO DE INGRESOS EQUIVALENTE AL 2.9% (DOS PUNTO NUEVE POR CIENTO) DE LAS PARTICIPACIONES QUE CONSTITUIRÁN LA FUENTE DE PAGO DEL CRÉDITO Y SUS ACCESORIOS FINANCIEROS. DICHO PORCENTAJE ES EQUIVALENTE AL 2.4% (DOS PUNTO CUATRO POR CIENTO) DE LAS PARTICIPACIONES ATRIBUIDAS AL ESTADO (INCLUYENDO LA PARTE CORRESPONDIENTE A LOS MUNICIPIOS)
COMISIONES:	NO APLICA
MECANISMO DE PAGO:	FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y FUENTE DE PAGO NÚMERO F/967 (MISMO QUE FUE SUSCRITO EL 24 DE NOVIEMBRE DE 2011 Y POSTERIORMENTE MODIFICADO A TRAVÉS DE CONVENIO MODIFICATORIO DE FECHA 8 DE DICIEMBRE DE 2011, ADDENDUM DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 2014 Y FE DE ERRATAS DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 2014, ADEMÁS DE CAMBIAR DE NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN PARA ESTABLECERSE AQUEL QUE ACTUALMENTE SE LE ASIGNA (F/744634), A TRAVÉS DE ESCRITO DE NOTIFICACIÓN DE FECHA 15 DE JULIO 2016, A LA FECHA SE LE IDENTIFICA CON EL NO. F/744634)

INFORMACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN.

DECRETO N°. 005 PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO NO. 3 EXTRAORDINARIO, TOMO I DE FECHA 3 DE ENERO DE 2020.- (EL "DECRETO DE AUTORIZACIÓN"), LA H. XVI LEGISLATURA DEL ESTADO AUTORIZÓ AL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, ENTRE OTRAS COSAS, PARA: (I) SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, (II) LLEVAR A CABO LAS OPERACIONES NECESARIAS PARA REFINANCIAR O REESTRUCTURAR LA DEUDA PÚBLICA VIGENTE DEL ESTADO, (III) AFECTAR PARA ELLO, ENTRE OTROS, LOS DERECHOS SOBRE LAS PARTICIPACIONES (SEGÚN DICHO TÉRMINO SE DEFINE MÁS ADELANTE) ASÍ COMO, EN CASO DE SER NECESARIO, DERECHOS E INGRESOS PROPIOS, QUE LE CORRESPONDAN; Y (IV) EROGAR LOS GASTOS NECESARIOS EN RELACIÓN CON LOS NUMERALES (I), (II), Y (III) ANTERIORES.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 40 Y 41 DE LA LEY DE DEUDA PÚBLICA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y SUS MUNICIPIOS, CON BASE EN EL OFICIO DE REFERENCIA, QUEDA INSCRITO EL PRESENTE CONTRATO EN EL REGISTRO ESTATAL DE OBLIGACIONES Y FINANCIAMIENTOS DEL ESTADO.

ATENTAMENTE,
EL DIRECTOR DE CRÉDITO Y DESARROLLO

M.D.C. JESÚS RICARDO AYALA RAMÍREZ



SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN
SUBSECRETARÍA DE CRÉDITO Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE CRÉDITO Y DESARROLLO